



RESOLUCIÓN EX (G.R) N° 550 / 2022

MAT.: Rectifica Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0.

Punta Arenas, 07 de noviembre de 2022

Con esta fecha se ha resuelto lo siguiente:

VISTOS:

1. Los Artículos 6,7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N°18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
4. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaren sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La Sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021, que nombra al Sr. Jorge Flies Añon, Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. La Resolución Exenta (G.R.) N° 12, de 5 de enero de 2022, que "Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena", cód. BIP 40031421-0".
8. El memorando N° 59, de 21 de octubre de 2022, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, al Asesor Jurídico de este Gobierno Regional.
9. Los antecedentes tenidos a la vista y;

CONSIDERANDO:

1. Que, al artículo 22º de las bases administrativas señala:

Tanto estas Bases Administrativas, como las Bases Técnicas mencionadas son complementarios entre sí. Si los oferentes detectaran algún aspecto no cubierto o discrepancias, se resolverá mediante el proceso de consultas y aclaraciones. Si subsistiese alguna más allá de este proceso, el Mandante resolverá de la manera más beneficiosa para los intereses del Gobierno Regional.

2. Que de conformidad con el memorando N° 59, de 21 de octubre de 2022, de la Jefa de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el desarrollo de la ejecución del contrato de la consultoría licitada, se detectó un error en lo señalado en el artículo 33º de las Bases Administrativas y Técnica, respecto de la sumatoria para cada una de las columnas de la tabla contenida en el referido art. 33º (plazo de ejecución, plazo de revisión, plazo de corrección y plazo de aprobación o rechazo de cada etapa), generando una diferencia de 6 días en cada una de las etapas, indicando que dicha diferencia deben ser incorporada al plazo de ejecución de cada una de ellas, de esta manera toda la sumatoria correspondería a los valores correctos de días y a la oferta presentada por el consultor.

3. Que en atención a lo anterior se debe rectificar la tabla contenida en el referido artículo 33º de las Bases Administrativas, que especifica los días que corresponden a cada etapa y plazo.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE**, la tabla contenida en el artículo 33º de las Bases Administrativas de la Licitación Pública de Consultoría "Actualización Zonificación del Borde Costero e Implementación de la Evaluación Ambiental Estratégica, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cód. BIP 40031421-0", quedando de la siguiente manera:

PLAZO DE LA CONSULTORÍA						
ETAPAS	PLAZO EJECUCIÓN	PLAZO REVISIÓN	PLAZO CORRECCIÓN	PLAZO APROBACIÓN O RECHAZO	PLAZO DE LA ETAPA	PLAZO MÁXIMO TOTAL ACUMULADO
Etapa 1: Fase de Preparación	76	5	5	5	91	91
Etapa 2: Fase de Diagnóstico y Prospectiva	136	5	5	5	151	242
Etapa 3: Fase de Propuesta	166	5	5	5	181	423
Etapa 4: Fase de Validación	108	5	5	5	123	546

2. Forme la presente rectificación parte integrante de los documentos que rigen la ejecución de la consultoría licitada.

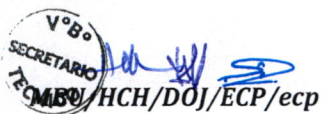
En todo lo no modificado por la presente resolución, rijan íntegramente los demás documentos que conforman la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE (FDO.) JORGE FLIES AÑÓN, GOBERNADOR REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA, GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN, ASESOR JURIDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.



**GABRIEL GONZÁLEZ FLORÍN
ASESOR JURÍDICO GOBIERNO REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**



DISTRIBUCIÓN

1. División de Planificación y Desarrollo Regional
2. División de Administración y Finanzas
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Oficina de Partes